I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000398

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 18 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/959/2015, el Decreto Exento N°202/0317/2015, que aprueba el programa denominado "ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO AÑO 2015" , Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 05 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** Cedula de Identidad N° 18.200.397-2, para que realice la función de **MONITOR DE APOYO DE TALLER.**, en los establecimientos Educacionales, Los Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda.

2.-El servicio contratado rige a contar del 26 de Enero de 2015 y hasta el 20 de Febrero de 2015.

2.1.-Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2.-Doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** solo tendrá derecho a percibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3.-Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a Doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** la suma única y total de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, que se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1.-De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.-El pago de los honorarios estipulados en la clausula precedente se efectuara contra entrega por parte de Doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000398

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5.-Las funciones para las que se contrata al Doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** estarán bajo la supervigilancia directa de La Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6.-El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto.

7.-El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputara a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AAG/CUCH/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Secplan3
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de marzo del 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** chilena, cédula de identidad N° 18.200.397-2 con domicilio en Hermanos Carrera N° 4388 comuna Estación Central teléfono: 59849209, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: En virtud de Programa denominado: **"ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO AÑO 2015"**, sancionado por Decreto Exento N° 202/317/2015, de fecha 04 de marzo del 2015, que tiene como objetivo general: Posibilitar el acceso a los beneficiarios(as) participantes un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia, durante su período de Vacaciones de Verano don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** para que se desempeñe como Monitor de apoyo de Taller desarrollando las siguientes funciones en el marco del programa mencionado:

- Desarrollar y dirigir las actividades propias de su taller.-
- Promover los estilos de vida saludables, el buen uso tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano.
- Implementar actividades recreativas y formativas propias del taller a desarrollar.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 26 de enero al 20 de febrero del 2015, con una jornada de 35 horas semanales, en las Escuelas Los Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS**, la suma total de $ **180.000** (ciento ochenta mil pesos) **brutos**, que se pagaran dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZÉPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELIZABETH CAROLINA PEÑA SOLIS
C.I. 18.200.397-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

mbf